CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2022 ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÂMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de julio de dos mil veintidos, se da cuenta al Ministro Javier Laynez Potisak instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

r olisek, ilistractor en er	presente asunto, con lo	siguienie.		< /
	Constancias		\sim	Registro
Escrito y anexo de Luis	Jorge Gamboa Olea, Pre	esidente del Tribun	al Superior de	11889
Justicia del Estado de N	Morelos.			,
		\neg \	/ ~ \	

Documentales depositadas en el Buzón Judicial de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el seis de julio de dos mil veintidós y recibidas el siete siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de julio de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de Luis Jorge Gamboa Olea, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos1, mediante el cual exhibe copia certificada del acta de sesión extraordinaria de Pleno público solemne número 01 (uno), celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintidós, en la que fue electo presidente del mencionado Tribunal por el periodo comprendido del dieciocho de mayo de dos mil veintidos al diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles² se habilitan los días y horas que se requieran únicamente para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, pues derivado del levantamiento de la suspensión de plazos en los asuntos de la competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y tomando en cuenta que la pandemia generada por la enfermedad del Coronavirus COVID-19 subsiste como un peligro para la salud, es necesaria la implementación de modalidades que permitan enfrentar la emergencia sanitaria sin obstaculizar la diligente instrucción de los asuntos insistiendo en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Por tanto, para dar eficacia a los postulados del artículo 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³ -en el contexto sanitario actualresulta indispensable habilitar los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, pues así se favorece la actuación de este Alto Tribunal, en el ámbito físico y electrónico.

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa. ³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 17. (...)

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. (...).

¹ Mediante proveído de veintiocho de junio de dos mil veintidós, del expediente en que se actúa.

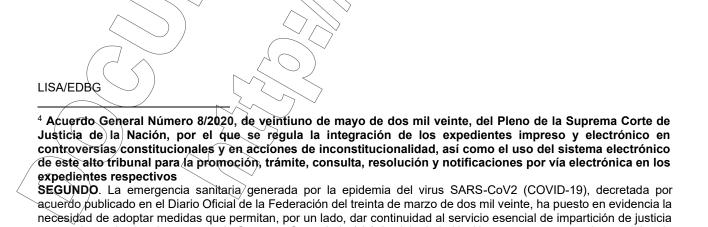
² Código Federal de Procedimientos Civiles

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2022

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁴.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y **Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 145095

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del				
Firmante			certificado	OK	Vigente		
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03	Contineado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000001e39	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2022T19:30:34Z / 13/07/2022T14:30:34-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	60 1c 5e 47 70 0d 4b 7d 40 23 83 e6 e2 6e 58	2e 8b 51 11 78 0a c0 dd 5d a5 2c 8d 0e ae 30 5e f2 59 1	2 9a cf 85 dc 0	4.60 c.	2 69 da 37 4c		
	b0 3e 70 00 80 88 39 99 bc e0 0f e3 2b 91 9f 2	24 e6 2b f1 08 0c be 14 36 d6 e3 77 e2 38 43 79 f1 ae a7	a5 6c b2 f5 8e	e7 10	4c 7d cb 23 83		
	18 94 30 be f2 e9 1a 27 ec d4 a0 bb 9e 7c 4b 22 21 7e 60 4c 0b c8 c6 e9 a4 b8 c2 e8 d6 27 8b 01 ef 6d 3d a9 fd/24 24 26 00 d5 14 a9 e5						
	2a 50 26 23 19 55 74 bc 22 36 9e d7 64 17 d6 53 ab 33 c6 85 78 5b 06 b2 0f f0 f5 04 76 c1 f1 d5 ca 6b de ee 98 fa 11 1c e2 f2 85 82 9c 90						
	fc b0 ed e7 33 2c 9e c8 b2 20 09 f9 39 c9 81 3a 91 c0 83 26 ca 93 3c b4 38 96 70 a9 82 6 c e9 46 2a ff ca 37 61 b2 f3 70 af 7d ca 0b fb 0f						
	e3 19 7e 04 0c 54 a8 38 f7 9f c2 1d 33 92 5b c5 a5 77 34 4a 6c 03 7b 07 ce 05 86 a1						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2022T19:30:35Z / 13/07/2022T14:30:35-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México) 13/07/2022T19:30:34Z / 13/07/2022T14:30:34-05:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4893439					
	Datos estampillados	67503ADA0297138FE61850D333C3BC6BA4AB63E41A	F0F32F53892E	3F531F	-0937F		

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2022T23:15:00Z / 12/07/2022T18:15:00-05:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /					
	Cadena de firma						
		e3 22 29 61 62 4e 90 7a 87,8e 12 9e 7c d2 df 78 30 08 a					
	11 2b 9e 2d 10 2c 27 ff 96 a1 63 70 e5 6b 44 to	32 70 e3 7d 73 6b 5¢ 93 74 59 08 a5 60 21 41 8b 9e d9 8	6 b6 c4 b9 b5 9	6 d0 6	e 24 1f 40 ae		
	eb e6 7f 20 76 86 64 ca c8 cf d2 76 e3 a6 d1/a	ab 07 49 ee e4 b7 c3 28 53 b9 4a a9 91 2e 17 1a 2b a3 2	0 8d 28 13 90 6	5 a5 d	e af 1b b0 67		
	04 c7 e7 b2 7c ab f4 60 d2 9b 2f 2b d8 05 d1 d6 cb 08 23 ea 2c ed 6a 49 09 1d 9e 03 3c f9 4e 99 e5 c9 13 7a ef 3b e7 66 43 e0 4b f6 d1 5						
	ea 9d ca 50 97 0e f7 a7 1/7 14 33 68 61 2d 78 4b 4f 30 5d e6 a3 0f 87 1e 2a bf a5 d7 22 6e 0a aa 1e e6 c0 2f 3d 23 7e 2d 79 59 27 83 29						
	01 2c 47 0f 53 99 01 58 64 54 6f c9 26 d7 34 00 18 ef 89 a5 28 d3 83 97 2e c3 fd 7e 2e 50						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2022T23:15:00Z / 12/07/2022T18:15:00-05:00					
	Nombre del emișor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/07/2022/T23:15:00Z / 12/07/2022T18:15:00-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	ı				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4889649					
	Datos estampillados	6B2C3AC2FC19C919E1DEC6B607F9B2043EAE6306C	A8D6BCF41DB	20805	FFA145D		